



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Junio del 2013

VISTO:

El Oficio N°003-2013-P-COREFAR-M del Presidente del Consejo Regional de Fomento de La Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867 y sus modificatorias, se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma que emana de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 64 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de artesanía, "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo artesanal, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales."

Que, mediante Ley N° 29073 se aprueba la Ley del Artesano y el Desarrollo de la Actividad Artesanal, la misma que en su artículo 9 establece el rol promotor del Estado "El Estado promueve y facilita el desarrollo de la actividad artesanal a través de los diversos sectores y niveles de gobierno, estableciendo mecanismos para incentivar la inversión privada, la producción, el acceso a los mercados internos y externos, la investigación, el rescate y la difusión cultural, así como otros mecanismos que permitan la organización empresarial y asociativa que coadyuven al crecimiento sostenible de la Artesanía."

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Capítulo III de la Ley N° 29073 – Ley del Artesano y el Desarrollo de la Actividad Artesanal, establece que "Los Gobiernos Regionales, a través de las Direcciones de Comercio Exterior y Turismo, contarán con un Consejo Regional de Fomento Artesanal como Órgano de Coordinación entre el Sector Público y Privado. La composición y funciones son establecidas por Resolución Regional."

Que, mediante Ordenanza Regional N° 16-2011-CR/GRM del 29 de Setiembre del 2011, se CREA el Consejo Regional de Fomento Artesanal de Moquegua COREFAR MOQUEGUA.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2012-CR/GRM del 04 de Octubre del 2012, en su artículo Segundo, Dispone la Composición del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Moquegua – COREFAR MOQUEGUA.





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Junio del 2013



Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 010-2012-GRDE-GR/MOQ del 19/12/2012, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Moquegua – Ing. Jonatan Ríos Morales, DESIGNA como Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ante la Comisión Regional de Fomento Artesanal – COREFAR al Ing. Luis Alberto Zeballos Vélez y como Representante Alterno al Eco. Hugo Misad Trabuco.



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 006-DR.CETUR/MOQ del 20 de Diciembre del 2012, expedido por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ing. Yoni Marleny Vélez Ríos, DESIGNA a los Representantes de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Moquegua, que asumirán la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Moquegua – COREFAR, integrada por la Directora de Artesanía – Lic. Alicia como Titular, y por el Promotor de Artesanía – Abog. Jacobo Aduviri Ccallata como Suplente.



Que, mediante Informe Nº003-2013-LAZV-GR.DE/GR.MOQ del 28 de Febrero del 2013, el Presidente del Consejo Regional de Fomento Artesanal MOQUEGUA – Ing. Luis Alberto Zeballos Vélez, informa sobre la Instalación de COREFAR MOQUEGUA.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-DR.CETUR/MOQ del 03 de Abril del 2013, expedido por la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Ing. Yoni Marleny Vélez Ríos, se APRUEBA la Conformación del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Moquegua COREFAR – MOQUEGUA.

Que, conforme lo dispone la Ordenanza Regional Nº 16-2011-CR/GRM del 29 de Setiembre del 2011, en su Artículo Tercero DISPONE que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Moquegua, elaboren el Reglamento del Consejo Regional de Fomento Artesanal COREFAR MOQUEGUA..., debiendo remitir el mismo al Presidente Regional para su aprobación vía Resolución Regional.

Que, mediante Oficio Nº003-2013-P-COREFAR-M, solicita Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del COREFAR MOQUEGUA, mediante Resolución Ejecutiva Regional, adjuntando al mismo el Proyecto del referido Reglamento.

De conformidad con la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646-2013-GR/MOQ.

Fecha: 21 de Junio del 2013



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Fomento Artesanal de Moquegua – COREFAR MOQUEGUA, el mismo que con 7 Títulos, 20 Artículos y 4 Disposiciones Finales y Complementarias, forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a Consejo Regional, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Consejo Regional de Fomento de la Artesanía Moquegua – COREFAR MOQUEGUA, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Oficina de Cómputo e Informática para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
ROCCI/ABOG